

Nº 10/09

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 23 DE JULIO DE 2.009.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE Horas del día VEINTITRÉS de Julio de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña M^a del Carmen Recio Delgado (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP-EU)
- Doña M^a Auxiliadora Correa Zamora (PP-EU)
- Don Francisco Torres González (PP-EU)
- Doña M^a Milagros Escobar Palencia (PP-EU)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP-EU)
- Doña Casimira García Miranda (PP-EU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la siguiente Concejel:

- Doña Isabel M^a Parejo Margallo (PSOE)

Asiste como Secretaria Acctal. de la Corporación Municipal, Doña EMILIA MARTINEZ HERRADOR.

Antes de iniciar los puntos a tratar en la Sesión el portavoz del grupo municipal PP-EU presentó las quejas de su grupo porque alguno de ellos no han recibido el SMS ni el correo electrónico convocando este pleno, igualmente se muestran disconformes con el horario en que se ha convocado este Pleno, ya que en su día se acordó que los Plenos se celebrarían a partir de las 20,30 Horas en época estival.

El Alcalde justifica que quizás no se haya enviado debidamente las comunicaciones porque ha coincidido con las vacaciones del Secretario y el fallecimiento de la madre de la administrativa encargada de esta tramitación. Con respecto a la hora de convocatoria del Pleno, el Alcalde recoge las quejas, pero recuerda que ese acuerdo se tomó con respecto a las Sesiones Ordinarias y no a las Extraordinarias, como es el caso.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN PP-EU.

El Alcalde justifica la celebración de este Pleno Extraordinario, ya que ha sido solicitado por los seis componentes del grupo municipal PP-EU de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la propuesta de que se trate el siguiente asunto:

“Discriminación del Sr. Alcalde y su Junta de Gobierno contra vecinos que no le son afines”.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Portador del grupo municipal PP-EU D. Juan José Sánchez Moreno, el cual manifiesta que considera que las Licencias de Veladores deberían concederse con el informe favorable del Aparejador Municipal o Policía Local y no ser una decisión política que puede discriminar, y de hecho cree que discrimina a vecinos con ideologías distintas a los miembros de la Junta de Gobierno, como ha ocurrido en el caso de el bar “El Padrino”, al cual se le ha denegado la Licencia sin motivos razonados, teniendo en cuenta que existe un escrito con la firma de la mayoría de los vecinos del bar que no se oponen a la existencia de veladores.

El Sr. Alcalde asegura que se tratan a todos los vecinos por igual y que los informes técnicos son un apoyo a la hora de tomar una decisión, pero que no son vinculantes. En el caso del bar “El Padrino”, la Junta de Gobierno Local adoptó la decisión de informar desfavorablemente el expediente ante esta Alcaldía y no se concedió la licencia de veladores porque no respetaba los horarios de apertura establecidos (estando abierto incluso hasta las cuatro de la madrugada), y por los ruidos que en él se producían, que han provocado las quejas reiteradas desde hace ya dos años de uno de los vecinos colindantes; Con esa decisión se puede estar o no de acuerdo, pero considera que debe ser respetada.

El portavoz del grupo municipal PP-EU considera que los motivos expuestos por el Sr. Alcalde no son causa de la denegación de licencia de veladores, ya que estos problemas tienen otras vías de solución, como la tramitación de expedientes sancionadores que podrían dar lugar a la imposición de multas o a la aplicación de otras medidas correctoras.

Finalmente del portavoz del grupo municipal PP-EU propone someter a votación la propuesta de que la concesión de licencias de veladores se basen solo en informes técnicos, a lo que el Alcalde denegó su petición al entender que no procede, ya que en escrito que presenta por el grupo municipal PP-EU objeto de la convocatoria del Pleno Extraordinario, se propone el debate de un asunto en concreto que es la presunta discriminación a ciertos vecinos y en nada se debe confundir con una propuesta de cambiar la tramitación de los expedientes de veladores en la vía pública, ya que tiene un trámite perfectamente legislado por la ley y está designado al órgano competente para resolver sobre el mismo. Este hecho produjo una acalorada discusión entre ambas partes, en la que el portavoz del grupo municipal PP-EU acusó al Sr.

Alcalde, entre otras cuestiones, de prepotencia, y a su vez el Sr. Alcalde manifestó que le parecía estar siendo sometido a un interrogatorio, dando por terminada la discusión de este punto.

2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS (CAFÉ BAR MÁXIMO GORDILLO FERNÁNDEZ).

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **Don MÁXIMO GORDILLO FERNANDEZ** para la actividad de **CAFÉ-BAR**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle El Sol nº 5.

RESULTANDO : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **informar favorablemente el expediente**, ya que se considera que es **procedente otorgar la licencia solicitada**; todo ello sin perjuicio del que deberá cumplir con lo que se disponga en los informes técnicos vinculantes que se generen en la tramitación del expediente y deberá adoptar las medidas correctoras, si así se señalaren, previamente a la puesta en funcionamiento de la actividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, y serie OJ, clase 8ª, comprendidos desde el número OJ1026657 hasta el OJ1026658 ambos inclusive, de los que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Juan Antonio González Gracia.

